

AFLR

PROCESO: VERBAL – INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO
DEMANDANTE: JOSE JOAQUÍN AGUILAR PINZÓN
DEMANDADO: JESUS HERMES ARIAS CONTRERAS
RADICADO: 2021-00206

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Del estudio del proceso se tiene que la parte activa no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por auto de fecha 06 de mayo de 2021, numeral tercero, en lo concerniente a la notificación de los demandados. Por lo anterior se hace necesario requerir al demandante, ello para que se sirva efectuar las diligencias necesarias, tendientes a llevar a cabo la notificación del demandado dentro del presente proceso.

Así las cosas, revisado el expediente se observa que no existen actuaciones pendientes para consumir en cuanto a medidas cautelares previas, por lo anterior se hace necesario requerir al ejecutante para que realice los tramites tendientes a la notificación del demandado. Requerimiento que se efectúa de conformidad con el art. 317 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que en el término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, cumpla con la carga procesal de llevar a cabo todas las diligencias necesarias para notificar en debida forma la demanda al demandado JESUS HERMES ARIAS CONTRERAS, en la forma prevista en los Artículo 291 y siguientes del C.G.P. o conforme al Art 8º del Decreto 806 de 2020., so pena, de decretarse la terminación del proceso bajo la figura del desistimiento tácito de conformidad con lo previsto en el art. 317 del C.G.P.

En virtud de lo anterior, permanezca el expediente en secretaria, mientras se cumple el término o se acata el requerimiento de este estrado judicial.

SEGUNDO: Vencido el termino antes indicado vuelvan las diligencias al despacho para lo pertinente.

TERCERO: PÓNGASE en conocimiento de la parte demandante lo informado por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN GIL, mediante oficio N° SNR3192022EE0703 de fecha 25 de abril de 2022, allegado a este Despacho Judicial el 25 de abril de la presente anualidad, obrante en el archivo N° 45 del expediente digital.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,



MARÍA CRISTINA TORRES MORENO